JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Febrero dieciséis del dos mil veintidós

Cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.[1] Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDANTE.[2]

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obedecimiento al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado (a cargo de la demandante)…..$200.000

Agencias en derecho H. Tribunal…….$ 0

Agencias Corte Suprema…….$ 0

Otros gastos……. ...…….…… 0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Febrero 16 de 2022

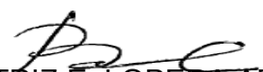

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 026** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de Febrero de 2022

_____
Secretaria

[1] Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 58